

**DÉCIMA CUARTA EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL**

**04 DE FEBRERO DE 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día cuatro de febrero del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL	CONSEJERO ELECTORAL;
C. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ	SECRETARIA EJECUTIVA;
C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, y
C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJO PÉREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

El **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx); así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

A continuación el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la Secretaria Ejecutiva pasar lista de asistencia. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** manifestó: Antes de pasar lista de asistencia me permito informar a este Consejo General que el día dos de febrero del presente año, el Licenciado José Aguilar Ceballos en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social presentó ante la oficialía de partes de este Consejo el oficio mediante el cual acredita a los Ciudadanos Héctor Israel Ceseña Mendoza y Juan Luis Flores López, como Representantes Propietario y Suplente respectivamente del Instituto Político anteriormente mencionado.-----

Posteriormente el **CONSEJERO PRESIDENTE** le solicitó al Ciudadano Héctor Israel Ceseña Mendoza, pasar al frente y esto le manifestó: ¿Ciudadano Héctor Ceseña Mendoza protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Propietario del Partido Encuentro Social con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

El Representante Propietario del Partido Encuentro Social respondió: ¡Sí protesto! -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** informó que de igual manera se le tomaría protesta a la Ciudadana María de los Ángeles Rojo Pérez, manifestándole lo siguiente: ¿Ciudadana María de los Ángeles Rojo Pérez protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, la Ley Electoral del Estado de Baja California y demás disposiciones que de ellas emanen, así como de los acuerdos y resoluciones de los organismos electorales, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Municipalista de B.C. con acreditación vigente ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se les confiere por el bien y prosperidad del Estado?-----

La Representante Suplente del Partido Municipalista de B.C. respondió: ¡Sí protesto! ---

A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Si así no lo hiciera, que el pueblo de Baja California se lo demande. -----

Acto continuo, la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y once Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum legal, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales. -----

Continuando en el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Antes de continuar con el siguiente punto, y conforme a lo dispuesto por el artículo 5, numeral 8 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, solicito la adición al orden del día de un asunto de obvia y urgente resolución, consistente en el punto de acuerdo por el que se modifican las bases V y VI de la convocatoria pública para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, pregunto si alguien secunda la propuesta de adicionar este punto, le pido Secretaria Ejecutiva someta a votación la inclusión de este punto. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica si se aprueba la adición del punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se modifican las bases V y VI de la convocatoria pública para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer lugar los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad la inclusión del punto de acuerdo al orden del día. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta sesión en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Dictamen Número Doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "Solicitud de Registro como Partido Político

Estatal de la Asociación de Ciudadanos denominada “Partido Humanista de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso.

4.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo al “Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

5.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General, relativo a la “Propuesta de pautas para la transmisión en materia de radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante las Precampañas, Intercampañas, Campañas Electorales que se llevarán a cabo en el Estado, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

6.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se modifican las Bases V y VI de la Convocatoria Pública para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

7.- Clausura de la Sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

El Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** expresó: Por la situación en que se nos están presentando las cosas, nos pueden provocar detalles que a la postre nos van a dar resultados equivocados, y voy a esto porque este punto de acuerdo no lo tengo a la mano, creo que ese tipo de asuntos debemos estar enterados para venir preparados, no lo he visto a lo mejor es cambiarle una coma, una letra, pero sí es muy importante, cuando menos tenemos los medios magnéticos por internet para conocer ese punto de acuerdo, yo pediría se tomara en cuenta mi petición, estoy consciente que hay asuntos de obvia y urgente resolución, pero cuando menos antes de sentarnos debería de estar aquí el documento, pero sí debemos de tener ese ejemplar para ver de qué se trata, que sí nos tome en cuenta de esos cambios a último segundo. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta mediante votación económica se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer lugar los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el orden del día. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

3.- Dictamen Número Doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Solicitud de Registro como Partido Político Estatal de la Asociación de Ciudadanos denominada “Partido Humanista de Baja California”. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Honorable Consejo General Electoral Del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento de este H. Consejo General Electoral, con fundamento en el artículo 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 10, 13, numeral I, fracciones I, II y V, 17, numerales 1, 2 y 95 numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos; Artículos 11, 13 fracción I, incisos a) y b) y fracción II, inciso e); Artículo 15, fracciones I y II, 16, 17 y 18 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; artículos 45 fracción I y último párrafo; Artículo 46 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como en los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG939/2015, para el ejercicio del derecho que tienen los otrora partidos políticos nacionales para optar por el registro como partido político local, establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos; así como en la Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en fecha 18 de diciembre del 2015, con número de expediente RI-033/2015, sometemos a su consideración el siguiente DICTAMEN relativo a la solicitud de registro como Partido Político Estatal, presentada por el Licenciado Luis Alberto Juárez Fernández, en su carácter de Coordinador Estatal de la Asociación de ciudadanos denominada “Partido Humanista de Baja California”, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Es improcedente otorgar el registro como Partido Político Estatal a la asociación de ciudadanos denominada “Partido Humanista de Baja California”, de acuerdo a las causas y argumentaciones jurídicas expuestas en el Considerando XII, Apartado C, incisos c) y d) del presente dictamen. Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la asociación de ciudadanos denominada “Partido Humanista de Baja California”, por conducto de su representante legal. Tercero.- Se ordena la publicación de los puntos resolutiveos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Cuarto.- Publíquese el presente dictamen en la página oficial de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California al día siguiente de su aprobación, por el H. Consejo General Electoral. Dado en la Sala de Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión.----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

-----  
No habiendo comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen número doce que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Dictamen Número doce de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Dictamen Número Dos que presenta la Comisión de Procesos Electorales, relativo al “Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

**CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Honorable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Procesos Electorales del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 5, y apartado C, numeral 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral I, inciso a), fracción V, 104, numeral I, incisos a) y k), 219, numerales I y 2, y 305, numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, Apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 45, fracción III, 46, fracción II, y 249, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 4, 5, 6, 7 fracción II, incisos b) y c), 9, fracción I, 21, fracción II, y 70, fracción VI, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares contenidos en el Acuerdo INE/CG935/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y 31, numeral I, inciso b), 50, numeral I, inciso n), y 61 numeral I, inciso n), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Consejo, dictamen relativo al “proceso técnico operativo que habrá de normar las funciones del Programa De Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutive. Primero.- Se aprueba el Proceso Técnico Operativo que habrá de normar las funciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en los términos que se indican en el Anexo Único. Segundo.- Notifíquese al Instituto Nacional Electoral el presente Dictamen. Tercero.- Publíquese el presente Dictamen en el Portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los 03 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. La Comisión de Procesos Electorales. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este Dictamen, para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

La **CONSEJERA ELECTORAL HELGA ILIANA CASANOVA LÓPEZ:** Del dictamen original que se aprobó en la página diecisiete se van a eliminar dos párrafos el segundo y cuarto, puesto que se repitieron pero sería el único cambio con respecto a este dictamen de la Comisión de Procesos Electorales. -----

**SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del Dictamen número dos de la Comisión de Procesos Electorales con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y

Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el dictamen número dos de la Comisión de Procesos Electorales. -----

-----  
Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

-----  
5.- Punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General, relativo a la “Propuesta de pautas para la transmisión en materia de radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos y el Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante las Precampañas, Intercampañas, Campañas Electorales que se llevarán a cabo en el Estado, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Consejo General el Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 104, numeral I, inciso b), 175, 176, 177, 178 y 179 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 45, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 39 y 40 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 23, 24, 25, 26 y 29, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo relativo a la propuesta de pautas para la transmisión en materia radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos, Candidatos Independientes y del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales que se llevarán a cabo en el Estado, con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Primero.- Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante las precampañas que se desarrollarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Baja California, comprendido de los días dos al veintisiete de marzo del año 2016, en los términos del considerando XVII del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de intercampañas que se desarrollarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Baja California, comprendido de los días veintiocho de marzo al once de abril del año 2016, en los términos del considerando XVIII del presente Punto de Acuerdo. Tercero.- Se aprueba la propuesta de premisa y de modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, coaliciones y candidatos/as independientes durante las campañas que se desarrollarán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 en el Estado de Baja California, comprendido de los días doce de abril al primero de junio del año 2016, en los términos del considerando XIX del presente Punto de Acuerdo. Cuarto.- Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, a efecto de realizar los trámites necesarios para la aprobación del modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales que serán transmitidos durante el período de las precampañas, intercampañas y campañas que se desarrollarán en el Estado de Baja California, en términos del artículo 30, numeral I del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Quinto.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Portal de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de

Sesiones “Licenciado Luis Rolando Escalante Topete” del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

-----  
Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:** Sobre este punto nos sigue quedando la duda y lo planteé en esa reunión respecto a que esta sábana es una decisión del INE y nosotros le estamos dando una validez, y en la reunión de la comisión estábamos aprobando algo que el Consejo Nacional lo iba a tomar como una decisión, aquí veo que hay mucha incongruencia no hay un trabajo técnico, simular un poco los tiempos en cuanto a lo que más les beneficia a unos partidos políticos, me queda una duda, el 21 de octubre de 2015 se mandó un oficio el INE al Instituto Estatal Electoral el cual le solicitaba a este instituto que les remitiera una información de los PP que estaban registrados aquí en el instituto, y voy a leer la contestación que viene en este dictamen, “los partidos políticos nacionales locales en su caso, que contendrán en el proceso electoral, partidos políticos con acreditación nacional PAN, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y MORENA, partidos con registro local. Partido Encuentro Social, Peninsular y Municipalista, y en esta presentación se encuentra encuentro Social y Partido Encuentro Social en dos segmentos, inclusive seguidos y en este oficio que se mandó y que ustedes le remitieron al INE como partido nacional aquí en el estado no aparece el Partido Encuentro Social, en la sábana sí aparece, alguien no está resolviendo bien, no tomó en cuenta la decisión que ustedes mandaron, existen el Partido Encuentro Social estatal, más que nada porque en un momento dado aparecen sin que ustedes hubiesen notificado que tenían registro nacional el Partido Encuentro Social, es muy importante aclarar eso, sé que a los partidos nuevos tienen el treinta por ciento, estoy viendo en las tablas los tiempos que se les está dando pero a la vez se le está dando tiempos como partido nacional, y eso no está notificado como un partido nacional, o es estatal el que está aquí, si lo estamos tomando en cuanto tuviéramos dos espacios, sí quisiera una aclaración a lo que ya nos mandaron ellos, a los partidos que sí somos nacionales, en un momento dado pueda repercutir. -----

-----  
**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En la sesión de la comisión hicimos alusión, yo propuse agregar un considerando atendiendo esa situación, tiene razón el Partido de la Revolución Democrática, incluso se le giró un oficio cuando nos entregan el proyecto con la sábana detectamos que se incluía al PES como partido político nacional dentro de los mensajes de radio y televisión, sin embargo se nos hizo saber que tenían derecho como partido político nacional a esos spots, a esa prerrogativa y ahí fue la junta general ejecutiva la que tomó la decisión de incluir al PES para que se le diera esta prerrogativa, aún cuando no hubiese obtenido la elección para diputados locales el porcentaje mínimo de votos, el partido político nacional no acreditó su registro porque ya existe un partido político con registro local que es el partido con la misma denominación, pero es una determina que se tomó en oficina centrales por parte de la junta general ejecutiva, dicho sea de paso el acuerdo que habíamos previsto en la sesión anterior se aprobó en los mismos términos, aquí tenemos el acuerdo INE/JGE/33/2016 en donde se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de precampañas, intercampañas y campañas, además de reflexión y jornada electoral del proceso electoral local 205-2016 en el estado de Baja California y se aprueba este pautado en los mismos términos



fueron aprobados en comisión y ahora se presenta como punto de acuerdo. -----

Ciudadano **ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**: Era importante aclararlo, debe estar expuesto, independientemente si el órgano nacional lo especificó en esos términos, en cuanto a la solicitud que resolvieron ustedes no existe el registro como PES nacional aquí en el Instituto Estatal Electoral, es el PES local, sí es importante que se aclare y cuando menos a un servidor ya quedo claro, siento que no hay una congruencia, es bueno saber para la otra contienda vamos a formar el Partido de la Revolución Democrática con el del Estado de Baja California así vamos a tener dos pautas de tiempo. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA**: Acabo de dar a conocer este acuerdo y tenemos otro acuerdo que se tomo por el comité de radio y tv del Instituto Estatal Electoral por el cual se establece los términos y condiciones para la entrega y recepción personal electoral o vía satelital de materia así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirá durante el 2016, en este acuerdo viene aclaradas una serie de dudas que se nos planteó el día de la sesión de la comisión ante quien se le debía presentar, bajo que condición, la duración de cada mensaje, todos debemos de contar con este acuerdo, es muy importante que se revise el reglamento de radio y televisión en materia electoral, todos estos doctos se los voy hacer llegar por correo electrónico sobre todo a los partidos de nueva creación que apenas están incursionando en esta prerrogativa. -----

Al no haber más observaciones, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se les consulta en lo general mediante votación nominal el contenido del punto de acuerdo que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento; por lo que les solicito se sirvan manifestar sentido de su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente mencionando su nombre y apellido seguido de la expresión: “a favor” o “en contra”: Daniel García García: “a favor”, Erendira Bibiana Maciel López: “a favor”, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “a favor”, Rodrigo Martínez Sandoval: “a favor”, Helga Iliana Casanova López: “a favor”, Graciela Amezola Canseco: “a favor” y Javier Garay Sánchez: “a favor”. La Secretaria Ejecutiva informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: Existiendo siete votos a favor se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente por el que se modifican las Bases V y VI de la Convocatoria Pública para el Registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016. 6.1 Lectura del punto de acuerdo. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE**: En virtud de que el reglamento contempla que al ser integrado en el orden del día sin haber sido previamente integrado en la convocatoria que se le de lectura completa al punto de acuerdo, si este pleno está de acuerdo darle lectura a una síntesis del punto de acuerdo que conlleva a puntos sustantivos para conocer el punto de acuerdo, ¿alguien secunda esta propuesta? -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a las Consejeras y Consejeros Electorales si están a favor o en contra de dar una síntesis de este punto de acuerdo y no la lectura total del documento; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer lugar los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----  
**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba dar lectura a una síntesis al punto de acuerdo. -----

-----  
Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó lo siguiente: Resumen ejecutivo del punto de acuerdo. Antecedentes. El 26 de diciembre de 2015 el Consejo General aprobó en su XI Sesión Extraordinaria la convocatoria pública para el registro de candidatos independientes a los cargos de Municipales y Diputados por el principio de mayoría relativa, así como del modelo único de estatutos y formatos de cédula de respaldo, misma que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la página electrónica del instituto, el 27 de diciembre de 2015 al 16 de enero de 2016 los interesados a una candidatura independiente al cargo de municipales presentaron su manifestación de intención ante la Secretaría Ejecutiva del instituto, del 27 de diciembre de 2015 al 20 de enero 2016 los interesados a una candidatura de mayoría relativa presentaron su manifestación de intención ante el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo Distrital Electoral correspondientes. Considerandos que entre las distintas atribuciones del artículo 46 de la Ley Electoral del Estado le otorga al Consejo General destacan las previstas en las fracciones II y XXXI consistentes en expedir los reglamentos y acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia así como los reglamentos interiores, circulares y lineamientos necesarios para el funcionamiento del instituto, de igual forma ampliar o modificar los plazos o términos del proceso electoral establecidos en la ley, para las elecciones ordinarias cuando exista en posibilidad material para realizar las actividades previstas y resulte necesario para el cumplimiento de las diversas etapas del proceso electoral, de este modo con el afán de brindar apoyo a los aspirantes se propone realizar ajustes en la base V numerales I y 6 de la convocatoria para quedar de la siguiente forma Las manifestaciones de apoyo deberán contenerse en los formatos que autorice el instituto ya sea en tamaño oficio o carta, el formato deberá incluir el apellido paterno, materno y nombres, clave de elector, firma y sección electoral de cada ciudadano que brinde su apoyo al aspirante. El modelo del formato estará disponible en la página oficial del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx) el cual podrá ser llenado a mano o por medio electrónico de acuerdo a la opción que elija cada aspirante. Los aspirantes a candidatos independientes del 2 al 4 de marzo de 2016, deberán entregar las cédulas de respaldo de manera impresa ante la autoridad electoral que le emitió la constancia de aspirante, acompañando copia simple por ambos lados de la credencial para votar a cada ciudadano. Las cédulas de respaldo que se entreguen con antelación o posterioridad al plazo indicado se considerarán extemporáneas y se tendrán por no presentadas. El artículo 25 párrafo primero de la Ley de Candidaturas independientes, establece que el instituto dentro de los seis días siguientes al vencimiento del plazo por entregar las cédulas de respaldo procederá a su revisión, a fin de verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según sea la elección que se trate, este plazo es insuficiente puesto que la información y documentos que obran en archivos de este instituto se tiene el registro definitivo de 16 aspirantes a municipales y 27 aspirantes a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, dando un total de 43 aspirantes a quienes se les tendrá que recibir revisar y verificar en su caso los apoyos ciudadanos, por lo que se estima que el instituto realizará un ejercicio de captura de la información a través del sistema electrónico de aproximadamente 564,000 registros. Dada la imposibilidad material de llevar a cabo esta función en tan solo seis días, es como se propone ampliar el plazo para verificar las

cédulas de respaldo a catorce días, los cuales servirán para que este Instituto capture y revise la información, y posteriormente remitirla al Instituto Nacional Electoral para su validación. De este modo, se propone el siguiente ajuste a la base VI numeral I de la convocatoria: El Instituto Estatal Electoral, del 5 al 18 de marzo de 2016, procederá a la revisión de las cédulas de respaldo a fin de verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponde según la elección de que se trate, debiendo constatar que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Para solicitar algunas precisiones en el punto de acuerdo, la intención en una de sus partes es ampliar el plazo legal, que es el artículo 25 solicitaría en el título del punto de acuerdo también se incluyera esta parte, punto de acuerdo por el que se modifica el plazo estable en el artículo 25 de la ley que reglamenta las candidaturas independientes en el Estado de Baja California así como las bases y ya lo demás, lo principal es la modificación del plazo legal y en consecuencia el plazo que se establece en las bases y en concordancia con lo anterior en la página doce en donde aborda el Punto de acuerdo la consideración para ampliar el plazo, la referencia a la ley, el artículo 25 es ley que regula las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, para corregir ahí la denominación de la ley; finalmente en la página trece, segundo párrafo el plazo de seis días indicado tanto en el artículo 25 como en el texto de la convocatoria incluir lo del artículo 25 y como también se invocó la facultad de este Consejo General para ampliar o modificar plazos del proceso electoral, sería incluir un primer resolutivo en ese sentido “se aprueba la ampliación del plazo establecido en el artículo 25 de la Ley que reglamenta la candidaturas independientes en el Estado de Baja California en los términos del considerando tres y recorrer los demás puntos resolutivos que tienen que ver con la modificación de la convocatoria y como es un plazo legal lo que se está modificando, también hacer la publicación en los términos que establece el artículo 46 fracción XXII que se debe de publicar cualquier ampliación o modificación del plazo del proceso en el periódico oficial del estado. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Para justificar el punto de acuerdo creo que es obvio pero lo planteo cuando se aprobó la convocatoria, si había la posibilidad que los aspirantes nos pudieran entregar el formato electrónico, todos estos apoyos que en este momento están recabando, porque es como ustedes se darán cuenta un trabajo monumental como institución capturar una a una las cédulas de apoyo, pero hubo un representante que comentó que no estaba a favor de esa propuesta, y nos vemos en la necesidad y el instituto tiene que crear las condiciones, la infraestructura, el equipamiento, el recurso humano suficiente para capturar esta cantidad de cédulas que tentativamente pudiera alcanzar esta cifra cerca de quinientas cincuenta mil, seis días teclear es imposible, yo veo que este plazo porque es hasta el máximo que se puede estirar, se va a trabajar a marchar forzadas de dos a tres turnos para capturar, por otra parte no trastoca ninguna otra actividad, no va adicionar ningún derecho de los aspirantes a candidatos independientes y que tampoco va a trastocar ninguna otra actividad u obligación que tenga el instituto respecto de otras atribuciones o derechos de los propios partidos, por ello es pertinente aprobar este punto de acuerdo. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Propone adicionar a las bases se exhorte a los aspirantes a entregarles un dispositivo magnético? -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Lo hice en su momento pero no fue respaldada esta propuesta, como aquí también aparece esta resolución del Tribunal que aparece en la página doce q interpuso en aquel entonces el Ciudadano Manuel de Jesús Clouthier Carrillo pero no es la propuesta. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Creí que era la propuesta, pero qué bueno que lo aclara el Consejero que no es así, porque ya el Tribunal resolvió que es desproporcional o como obligación del aspirante, entiendo que aquí es una opción no es una obligación que todos los aspirantes lo presenten en esta forma, para aquellos que así lo consideren puedan presentarlo a través de este medio electrónico, sin dejar de presentarlo de manera impresa los formatos como ya está en la propia convocatoria, así entiendo, es darles una opción más, pero siguen teniendo la obligación de presentar los formatos de manera impresa. -----

**CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL:** Solo para asegurarme que quede bien preciso, que lo que el Instituto Estatal Electoral va a tomar como frente va a ser las cédulas impresas, eso es lo que estamos incluyendo todos. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica se pregunta a los Consejeros y Consejeras Electorales si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta el Consejo Presidente, con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano en primer lugar los que estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo que presenté. -----

Enseguida, la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Clausura de la sesión.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **diecinueve horas con treinta y cinco minutos** del día **cuatro de febrero del año dos mil dieciséis** se clausura esta Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **doce fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

**C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA EJECUTIVA